



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS  
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdivieso"

## **RESOLUCION GERENCIAL EJECUTIVA** **Nº 100-2015-GRA-PEMS/GE-OAJ-OA**

Arequipa, 13 de abril del 2015

### **VISTOS:**

El Oficio N° 155-2015-GRA/PEMS-OA, Informe N° 062-2015-GRA-PEMS-OA-UC e Informe N° 077-2015-GRA-PEMS-OA-UC/P, mediante los cuales solicita la resolución de baja de bienes muebles.

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 077-2015-GRA-PEMS-OA-UC/P del responsable de Control y Saneamiento Patrimonial informa sobre el mobiliario que no es requerido por ninguna área usuaria de la Entidad y que está depositada en un almacén del Sector Majes y remite el informe técnico que identifica a los 32 bienes muebles.

Que, mediante Informe N° 062-2014-GRA/PEMS-OA/UC del 16 de marzo del 2015 el Jefe de la Unidad de Contabilidad comunica sobre la propuesta de baja de muebles que no son requeridos por ninguna área usuaria de la AUTODEMA y que está depositada en un almacén del Sector Majes.

Que, mediante Oficio N° 155-2015-GRA/PEMS-OA del 25 de marzo del 2015 la Jefa de la Oficina de Administración remite el Informe N° 007-2015-GRA-PEMS-OA sobre la baja de 32 bienes muebles por no ser requerida por ninguna área usuaria de la AUTODEMA y solicita la aprobación mediante Resolución Gerencial.

Que, mediante Resolución N° 084-2013/SBN del 27 de noviembre del 2013 se han aprobado el formato Único de Informe Técnico aplicable a los actos de gestión mobiliaria.

Que, el Informe técnico se sustenta que las causales de baja de los bienes muebles, por la causal de excedencia, tipificada en el numeral 3.2.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN inciso a) Estado de Excedencia, la causal de excedencia recae en los bienes, que encontrándose en condiciones operativas, no son utilizados por la entidad pública titular de los mismos y se presume que permanecerán en la misma situación por tiempo indeterminado.

Que, el artículo 118 del D.S. N° 007-2008-VIVIENDA Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, dispone que la Oficina General de Administración o el órgano que haga sus veces de cada entidad, tiene la función de llevar el correcto registro, administración y disposiciones de los bienes muebles de propiedad de la Entidad.





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS  
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"  
"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdivieso"

Que, mediante Resolución N° 021-2002-SBN se aprueba la Directiva N° 004-2002/SBN que regula el procedimiento para el alta y la baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal, la misma que considera la causal por estado de excedencia.

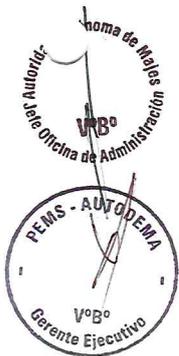
Que, el expediente de 32 bienes muebles, solicitados para la baja, se encuentran dentro los causales de estado de excedencia, estando inmersa de acuerdo a la Directiva N° 004-2002/SBN aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, por que es procedente emitir la Resolución Gerencial Ejecutiva aprobando la baja correspondiente.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefa de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2015-GRA/PR del 03 de enero del 2015.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Baja por la causal de excedencia de 32 bienes muebles, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Denominación	Código SBN	Cuenta Contable	Causal de Baja	Valor en Libro
1	Escritorio metálico de 06 cajones	747637790511	1503.0201.02	Excedencia	1.00
2	Mesa de madera	746749320083	1503.0201.02	Excedencia	1.00
3	Escritorio de metal de 03 cajones	746437790453	1503.0201.02	Excedencia	1.00
4	Silla de madera	746481190779	1503.0201.02	Excedencia	1.00
5	Silla de madera	746481191784	1503.0201.02	Excedencia	1.00
6	Silla de madera y metal	746481870310	1503.0201.02	Excedencia	1.00
7	Silla de madera	746481191780	1503.0201.02	Excedencia	1.00
8	Silla de madera y metal	746481870255	1503.0201.02	Excedencia	1.00
9	Silla de madera	746481190845	1503.0201.02	Excedencia	1.00
10	Silla de metal	746481870361	1503.0201.02	Excedencia	1.00
11	Silla de metal tapiz marrón	746481871491	1503.0201.02	Excedencia	1.00
12	Silla de madera	746481190831	1503.0201.02	Excedencia	1.00
13	Silla de madera	746481190265	1503.0201.02	Excedencia	1.00
14	Escritorio de metal 06 cajones	746437120205	1503.0201.02	Excedencia	1.00
15	Escritorio de madera	746437120041	1503.0201.02	Excedencia	1.00
16	Escritorio de madera de 06 cajones	746437120205	1503.0201.02	Excedencia	1.00
17	Silla de madera	746481190801	1503.0201.02	Excedencia	1.00
18	Escritorio de metal 06 cajones	746437790235	1503.0201.02	Excedencia	1.00
19	Ropero metálico de 03 cuerpos	746479160341	1503.0201.02	Excedencia	1.00
20	Ropero metálico de 03 cuerpos	746479160353	1503.0201.02	Excedencia	1.00
21	Ropero metálico de 03 cuerpos	746479160369	1503.0201.02	Excedencia	1.00
22	Ropero metálico de 03 cuerpos	746479160348	1503.0201.02	Excedencia	1.00
23	Ropero metálico de 05 cuerpos	746479160340	1503.0201.02	Excedencia	1.00
24	Mesa de madera	746449320035	1503.0201.02	Excedencia	1.00
25	Gabetero metálico de 04 cajones	746403890211	1503.0201.02	Excedencia	1.00
26	Ropero metálico de 02 cuerpos	746403890212	1503.0201.02	Excedencia	1.00





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA



PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS  
AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

**"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"**  
**"Año del Bicentenario de la Gesta Patriótica de Mariano Melgar Valdivieso"**

27	Silla de madera color café	746406600255	1503.0201.02	Excedencia	1.00
28	Silla metálica con coderas	746491190408	1503.0201.02	Excedencia	1.00
29	Silla de madera color café	746487970383	1503.0201.02	Excedencia	1.00
30	Silla de madera	746481190534	1503.0201.02	Excedencia	1.00
31	Silla de madera	746481191591	1503.0201.02	Excedencia	1.00
32	Silla de madera color negro	746481191694	1503.0201.02	Excedencia	1.00
TOTAL					20.00

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer que la Unidad de Contabilidad extraiga contablemente los bienes muebles descritos en el artículo primero de la presente resolución, del patrimonio de nuestra Institución.

**ARTICULO TERCERO.-** Disponer que dentro del plazo de Ley, se haga de conocimiento de la SBN la presente Resolución.



**REGISTRESE, COMUNIQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Isaac Martínez Gonzales  
Gerente/Ejecutivo